SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA CIUDAD

De mi consideración:

La compañia INMOBILIARIA EQUILIBRIO S.A. INMOEQUI EN LIQUIDACION, con número de expediente 142892 comunica que el día 27 de Julio de 2015, ha registrado la siguiente transferencia de acciones en libro de acciones y accionistas.

CEDENTE	CESIONARIO
NOMBRES: JUAN PAI	BLO NOMBRES: MARIA EUGENIA ROC.
JARAMILLO TAMARIZ	JARAMILLO
CI: 010183559-3	CI: 010712860-5
NACIONALIDAD: Ecuatoriana	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NÚMERO DE ACCIONES: 121	TIPO DE INVERSIÓN: Nacional
VALOR DE CADA ACCIÓN: \$1,00	

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Muy Atentamente,

Econ-Marcelo Jaramillo Crespo.

LIQUIDADOR

INMOBILIARIA EQUILIBRIO S.A. INMOEQUI EN LIQUIDACION.

CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, a los 23 días del mes de Julio de 2015, en forma libre y voluntaria, se suscribe el presente contrato de cesión de acciones, mismo que es contenido dentro de las siguientes cláusulas y declaraciones de voluntad:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como Cedente, el Sr. Juan Pablo Jaramillo Tamaríz y Sra. Marcia Lucia Vintimilla Carvallo accionista de la compañía ecuatoriana INMOBILIARIA EQUILIBRIO S.A. INMOEQUI EN LIQUIDACIÓN y por otra parte en calidad de Cesionario, El Sr. Jorge Federico Roca Arteta quién estipula a nombre de su hija menor de edad María Eugenia Roca Jaramillo.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges Sr. Juan Pablo Jaramillo Tamaríz y Sra. Marcia Lucia Vintimilla Carvallo, son actuales propietarios de 1.319 acciones ordinarias y nominativas, de US\$ 1.00 (Un Dólar de los Estados Unidos de América) de la compañía INMOBILIARIA EQUILIBRIO S.A. INMOEQUI EN LIQUIDACIÓN.

TERCERA: CESION.- Los cónyuges Sr. Juan Pablo Jaramillo Tamaríz y Sra. Marcia Lucia Vintimilla Carvallo, ceden 121 acciones a favor María Eugenia Roca Jaramillo.

El valor de la transferencia asciende a USD \$ 121,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

CUARTA: ACEPTACIÓN.- El Sr. Jorge Federico Roca Arteta quién estipula a nombre de su hija menor de edad María Eugenia Roca Jaramillo, acepta la cesión efectuada a su favor.

Para constancia de la cesión efectuada, las partes deciden firmarla en dos ejemplares de igual contenido y valor.

CEDENTES

CESIONARIO

mere Mastistición offis